

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS OBRAS CONSISTENTES EN LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

TÍTULO: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2021 de la Diputación Provincial de Zamora por la que se modifican las bases que regulan la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva entre las Entidades Locales de la Provincia de Zamora, para la ejecución de aquellas obras consistentes en la renovación y mejora de las redes de abastecimiento en los distintos municipios de la provincia., correspondiente al ejercicio 2020.

CÓDIGO: BDNS _____

TEXTO DEL EXTRACTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial " para Ayuntamientos", "ayudas y subvenciones".

Se modifican las siguientes bases:

BASE 6ª. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

-Las obras objeto de subvención que de conformidad con los criterios de valoración y de reparto establecidos en la cláusula décima de estas bases se podrán contratar y ejecutar entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 15 de septiembre de 2021.

- El plazo de justificación de las obras podrá efectuarse hasta el 30 de septiembre de 2021.

BASE 11ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- La justificación se efectuará hasta el 30 de septiembre de 2021 (téngase en cuenta la cláusula sexta de las presentes bases en cuanto al plazo de ejecución de las obras que es hasta el 15 de septiembre de 2021)

Las facturas deberán estar fechadas dentro del plazo de ejecución que establece la cláusula sexta de las presentes bases ,15 de septiembre de 2021.

El pago de las mismas deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en esta convocatoria,30 de septiembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

